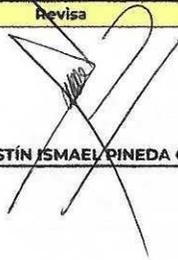


El proyecto fue autorizado por el Comité Técnico del FOPREDEN mediante el Acuerdo E.II.02/2018 adoptado en su Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 08 de agosto de 2018. Mediante el oficio H00-DG/323/2018 con fecha 03 de septiembre de 2018 fue ratificado el Programa de Actividades, Plazos y Costos (PAPC). Mediante los oficios H00-DG/567/2018 y H00-DG/0439/2019 con fechas 17 de octubre de 2018 y 20 de marzo de 2019, respectivamente, se realizó el registro de los funcionarios facultados para ejercer los recursos autorizados. Mediante el oficio E00-DG/1169/2019 con fecha 01 de octubre de 2019 se solicitó la ampliación del plazo de ejecución, mismo que fue autorizado mediante el Acuerdo O.IV.09/2019. Por medio del oficio E00-DG/0733/2020 se solicitó la modificación del PAPC, mismo que fue autorizado a través del Acuerdo E.III.01/2020. Mediante el oficio SSPC/CENAPRED/DG/01412/2021 con fecha 14 de diciembre de 2021 se solicitó la ampliación al plazo de ejecución y cambio de ejecutor del proyecto, en concordancia al artículo tercero transitorio de la nueva normativa preventiva publicada el 24 de noviembre en el Diario Oficial de la Federación. Mediante el oficio SSPC/SPPPCCP/CNPC/DGGR/00082/2022 con fecha 03 de febrero de 2022 se notificó el Acuerdo CE/2021/1a EXT/20-DIC-2021/075 adoptado por el Consejo de Evaluación del Fondo Preventivo autorizando la ampliación por un periodo de 36 meses, las modificaciones a la Ficha Técnica y cambio de ejecutor. Mediante el oficio SSPC/SPPPCCP/CNPC/DGGR/00082/2022 se informó a la DGGR la aceptación de la UNAM como ejecutor del proyecto.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información contenida en este documento corresponde al período que se señala, respecto de los recursos con cargo al Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN) que se otorgaron para la ejecución del presente Proyecto Preventivo y que su soporte documental está disponible para la autoridad que resulte competente para su verificación.

Revisa


MTRO. AGUSTÍN ISMAEL PINEDA CRUZ

Autoriza


DR. WILLIAM HENRY LEE ALARDIN